



268 229

ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/OPCIONES PRODUCTIVAS-CUQUÍO/ 2014

PROGRAMA: OPCIONES PRODUCTIVAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco.

### INFORME DE AUDITORIA

Programa:	Opciones Productivas
Ejecutor:	H. Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco
Tipo de Auditoría:	Directa
Periodo Revisado:	Ejercicio presupuestal 2013
Fecha de Inicio:	11 de Diciembre de 2014
Fecha de conclusión:	21 de Enero de 2015
Fecha de discusión de observaciones:	21 de Enero de 2015
Personal Comisionado por la Contraloría del Estado:	L.E. Gabriel Estévez Chávez L.I.A. Reginaldo López Arellano L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/OPCIONES PRODUCTIVAS-CUQUÍO/ 2014

PROGRAMA: OPCIONES PRODUCTIVAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco.

ÍNDICE

Hoja

I.	Antecedentes	3
II.	Objetivo y Alcance	5
III.	Resultado del Trabajo Desarrollado	6
IV.	Conclusión y Recomendación General	6
V.	Cédulas de Observaciones	6



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/OPCIONES PRODUCTIVAS-CUQUÍO/ 2014

PROGRAMA: OPCIONES PRODUCTIVAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco.

## I. Antecedentes

### I.1 Del Programa

Opciones Productivas es un programa que apoya la implementación de proyectos productivos, sustentables económica y ambientalmente, de la población rural cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar mediante la incorporación y desarrollo de capacidades productivas y técnicas.

El objetivo específico de este Programa es Promover la generación de proyectos productivos sostenibles de personas en lo individual o integradas en grupos sociales u organizaciones de productores y productoras, cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de bienestar, mediante el desarrollo de capacidades técnicas y productivas.

Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Opciones Productivas, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

En este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/OPCIONES PRODUCTIVAS-CUQUÍO/ 2014

PROGRAMA: OPCIONES PRODUCTIVAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco.

que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En virtud de que en el año 2012 terminó su encargo el Ejecutivo Federal, la publicación de las presentes reglas de operación, no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio fiscal 2013.

El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-000554 de fecha 8 de febrero de 2013, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas; asimismo, recibió con fecha 25 de febrero de 2013, el oficio número COFEME/13/0778 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa de opciones productivas, para el ejercicio fiscal 2013.

## 1.2 De la Auditoría

Mediante Oficio No. 4800/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 04 de diciembre de 2014, asunto es la Orden de Auditoría, se da a conocer el propósito de la auditoría a practicar al H. Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco, al Programa "Opciones Productivas", ejercicio presupuestal 2013, mismo que fue recibido el día 09 de Diciembre 2014 por el Ayuntamiento citado.

Mediante oficio número 297/DGVCO/DAOC/2014, se comisionó a los C.C. L.E. Gabriel Estévez Chávez, L.I.A. Reginaldo López Arellano y al L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido, Personal contratado para prestar los servicios de apoyo técnico en materia financiera y de carácter operativo.



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/OPCIONES PRODUCTIVAS-CUQUÍO/ 2014

PROGRAMA: OPCIONES PRODUCTIVAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco.

### III. Resultados del Trabajo Desarrollado

El H. Ayuntamiento de Cuquio no fue beneficiario del programa Opciones Productivas para el ejercicio presupuestal 2013, por lo que no se cuenta con proyectos productivos para verificar y comprobar.

### IV. Conclusión y Recomendación General

Toda vez que el H. Ayuntamiento de Cuquio no fue beneficiario del programa Opciones Productivas en el ejercicio presupuestal 2013, no se emitieron recomendaciones.

### V. Cédulas de Observaciones

No se emitieron Cédulas de Observaciones.